

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN RECTORÍA N°14/2026
MODIFICA CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una Institución de Educación Superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.
2. La necesidad de actualizar el Código de Ética y Conducta, aprobada anteriormente en sesión ordinaria N°259 del Consejo Directivo de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC, celebrada el 19 de enero de 2022.
3. Que, en sesión ordinaria N°304 del Consejo Directivo de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC, celebrada el 27 de marzo de 2026, se aprueban las modificaciones al presente Código de Ética y Conducta.

RESUELVO:

Apruébese la modificación del “Código de Ética y Conducta de Duoc UC”, cuyo texto refundido se adjunta a continuación de esta resolución, el cual entrará en vigencia a contar de esta fecha.

Publíquese, comuníquese y regístrese.

Santiago, agosto 20 de 2026.

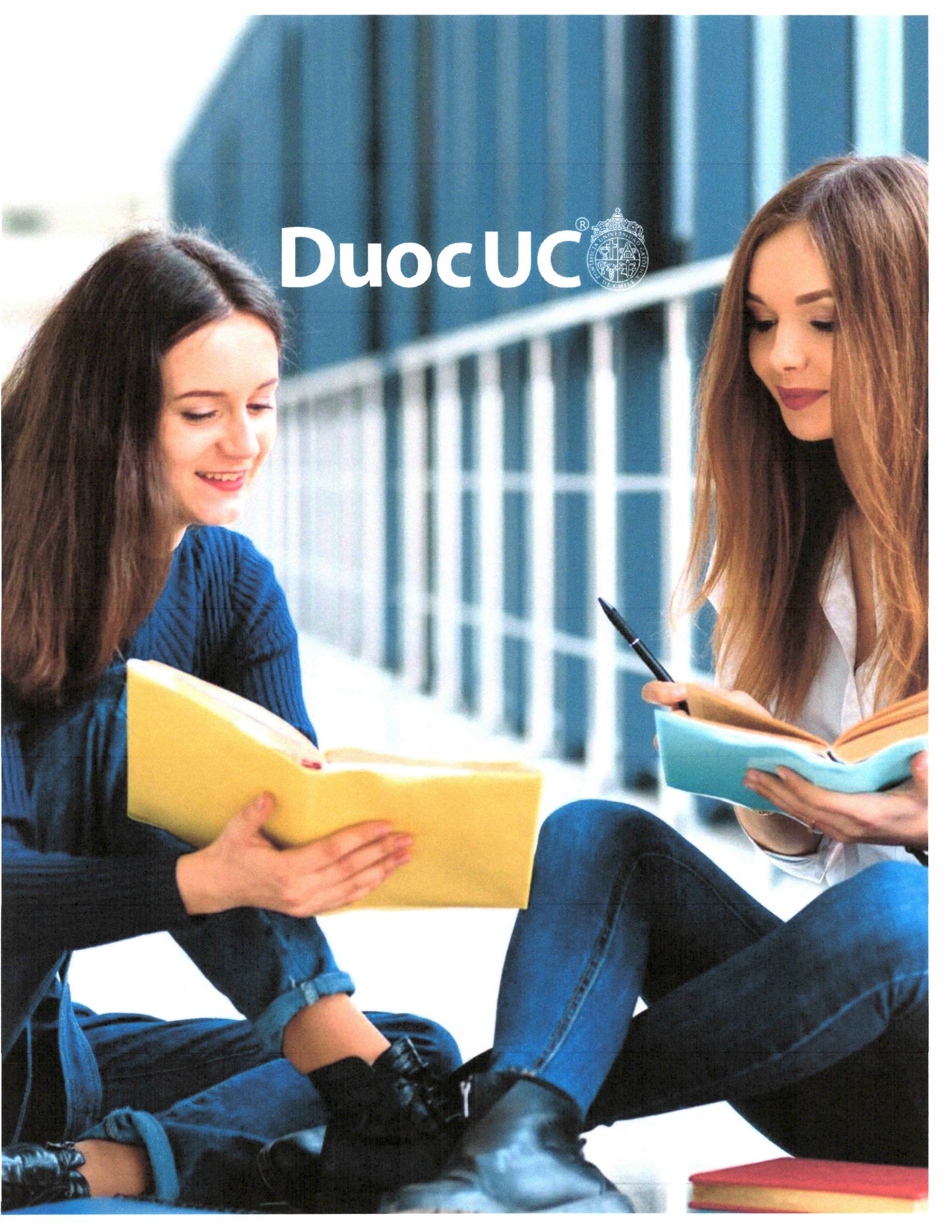
CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR

JOSÉ HUMBERTO SEPÚLVEDA C.
SECRETARIO GENERAL

CÓDIGO **DE ÉTICA Y** **CONDUCTA**



DuocUC[®]





INTRODUCCIÓN

En el marco del Proyecto Educativo Duoc UC y del Sistema de Ética e Integridad, la relevancia creciente a nivel nacional e internacional de este tipo de regulación en el ámbito de la educación superior técnico profesional, se hace necesario el ajuste y difusión del Código de Ética y Conducta, cuyo fin es orientar el cumplimiento de la misión y la promoción de los valores de Duoc UC. Constituye un principio fundamental del presente Código que los colaboradores, y terceros que tengan relación con Duoc UC, rijan su actuar con estricto apego a la ética, a la legislación y a la normativa interna vigente.

De este modo, el Código de Ética y Conducta recoge formalmente las acciones y buenas prácticas que Duoc UC ha definido como esperables, de quienes integran nuestra comunidad o se relacionan de algún modo con la institución, de acuerdo a sus valores y fines. Ello debiera verse reflejado en las conductas de los colaboradores y, asimismo, de todas las personas naturales y jurídicas que se relacionan con Duoc UC, quienes deben actuar siempre de buena fe, sobre la base de los valores y principios rectores institucionales.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el presente instrumento, en ningún caso pretende regular cada una de las situaciones ni conflictos que se puedan presentar, sino dar un marco general a la normativa interna de Duoc UC.

ALCANCE y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta se aplica a los consejeros, directores, administrativos, docentes y colaboradores en general, en adelante todos indistintamente denominados **"colaboradores"**. Para todos los efectos se entiende que Duoc UC o la Institución se refiere a: i) Fundación Instituto Profesional Duoc UC; ii) Fundación Duoc de la Pontificia Universidad Católica de Chile; iii) Liceo Politécnico Andes, en donde la Fundación Duoc UC actúa en calidad de sostenedor; iv) Proyectos y Servicios Duoc UC SpA; y "terceros" que se relacionan con Duoc UC.

INDICE

INTRODUCCIÓN / ALANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1- MISIÓN Y VISIÓN DE DUOC UC / pág. 5**
- 2- DECLARACIÓN DE VALORES DE DUOC UC / pág 6.**
- 3- ORIENTACIONES DE CONDUCTAS PARA LOS COLABORADORES / pág. 8**
- 4- RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES / pág. 9**
- 5- RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y CONFLICTOS DE INTERESES / pág 10.**
- 6- PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE DUOC UC / pág. 12**
- 7- PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES / pág. 12**
- 8- COMPROMISO POR UN BUEN CLIMA LABORAL / pág. 13**
- 9- RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (LEY N°20.393) / pág. 15**
- 10- CANAL DE DENUNCIA Y DE CONSULTA / pág. 15**
- 11- COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA / pág. 17**

[01]

MISIÓN Y VISIÓN DE DUOC UC

MISIÓN

“Formar personas, en el ámbito técnico y profesional, con una sólida base ética inspirada en los valores cristianos, capaces de aportar en forma significativa al mundo laboral y comprometidas con el desarrollo de la sociedad.”

VISIÓN

“Ser la institución más reconocida del ámbito técnico profesional para la formación de personas, que se distinga por la pertinencia de su preparación disciplinar, humana y ética, inspirada en la identidad católica.”

[02]

DECLARACIÓN DE VALORES DE DUOC UC



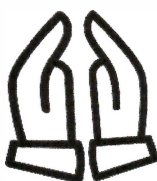
INTEGRIDAD

Actuamos de manera honesta, coherente y consecuente a los principios y valores que nos inspiran con una disposición permanente al bien y a la verdad.



CALIDAD

Estamos conscientes que el trabajo está en función de la persona, y que ésta a través de su labor participa en la obra del Creador. Es por ello que trabajamos siempre con dedicación y rigurosidad, y nos comprometemos a alcanzar altos estándares de excelencia en todo nuestro quehacer para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros alumnos y de la sociedad.



RESPECTO Y TOLERANCIA

Reconocemos la dignidad y originalidad de cada persona como ser creado por Dios, aceptando y valorando sus legítimas diferencias, lo que se expresa en un trato equitativo e inclusivo que se desprende naturalmente desde nuestra propia identidad.

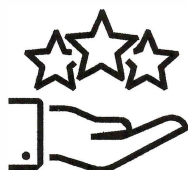


COLABORACIÓN Y COMPROMISO

Trabajamos como equipo poniendo lo mejor de cada uno al servicio del propósito trascendente de nuestra institución y de la sociedad, por lo que actuamos con vocación y convicción entregando lo mejor de nosotros para cumplir con la promesa hecha a nuestros estudiantes.

[02]

DECLARACIÓN DE VALORES DE DUOC UC



ESPÍRITU DE SERVICIO

Tenemos una disposición permanente a colaborar y ponernos al servicio de los demás, procurando el bien del prójimo, guiados siempre por nuestro propósito común.

Los principios que sustentan la concepción de estos valores para Duoc UC son:



IDENTIDAD CATÓLICA

Duoc UC es una institución católica nacida del "corazón de la Iglesia", fundada con el propósito de servir a Dios, buscar la Verdad y promover el bien común.



ESTUDIANTE EN EL CENTRO

El estudiante constituye el principio, sujeto y fin de toda nuestra tarea educativa.

[03]

ORIENTACIONES DE CONDUCTA PARA LOS COLABORADORES

Duoc UC es una institución católica de educación superior con una clara identidad manifestada en su proyecto educativo. De esta identidad emanan valores señalados en el punto 2 de este código, que establecen un marco de acción que hace posible el cumplimiento de la misión institucional.

De esta manera, las conductas de los colaboradores deben estar basadas en los siguientes principios:



- 1) Honestidad, rectitud y coherencia con la misión y visión institucional



- 2) Cumplimiento de toda normativa legal vigente y la normativa interna



- 3) Compromiso y lealtad con la institución y su comunidad



- 4) Respeto, buen trato y no discriminación



5) Colaboración, cooperación, solidaridad y sustentabilidad



6) Excelencia y mejora continua

Los colaboradores deberán ajustar su comportamiento al presente Código y a todas las normas internas vigentes, que se entienden conocidas y que en consecuencia son aplicables y exigibles a toda nuestra comunidad y a quienes se relacionen con ella de algún modo, debiendo siempre mantener un comportamiento íntegro y acorde a nuestros principios institucionales.

Duoc UC promueve y respeta los derechos laborales de todos sus colaboradores. En particular, apoya el uso efectivo del feriado anual para evitar la acumulación de periodos, cumpliendo con la normativa vigente, promueve el cumplimiento de las jornadas laborales, y es especialmente contrario al eventual abuso de las horas extraordinarias, buscando siempre una sana relación entre la vida laboral y familiar.

Las principales normas internas de nuestra institución se encuentran disponibles para su consulta en la página web:

<https://www.duoc.cl/nosotros/sobre-duoc/transparencia/>

[04]

RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES

Para Duoc UC, el estudiante es el principio, sujeto y fin de toda obra o tarea educativa. La misión institucional, que da sentido al trabajo diario de cada colaborador, hace vida este principio.

En su carácter de institución de educación superior técnico-profesional, el llamado es a formar personas que se desarrollen en el mundo del trabajo con una sólida base ética, inspirada en los valores cristianos. Esto genera la obligación de impartir una educación que, junto con el desarrollo de competencias, promueva el respeto por la vida, la dignidad de la persona, el bien

común, la no discriminación y la solidaridad, entre otros.

En este sentido, la institución promueve en los colaboradores conductas que sirvan de ejemplo y testimonio para los estudiantes, basadas en los valores institucionales.

[05]

RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Duoc UC promueve, de conformidad con sus procedimientos de compras y adquisiciones, de conflicto de interés y toda normativa vigente aplicable, que la relación entre los colaboradores y los proveedores sea honesta, de buena fe, transparente y eficiente, procurando siempre el buen uso de los recursos institucionales, para así prevenir situaciones que pudiesen generar conflicto de interés entre los colaboradores y terceros. En ningún caso debe primar el interés individual por sobre el interés institucional.

Las comunicaciones con todos los proveedores deberán realizarse mediante canales formales, tales como correo electrónico institucional o a través de algún medio donde consten por escrito los acuerdos adoptados, sin perjuicio del uso de las plataformas tecnológicas que también se encuentran disponibles en los canales internos.

Se entiende por interés personal o beneficio, aquel que genere alguna ganancia material o inmaterial sea directa o indirectamente a un colaborador o a su familiares o amigos.

Ningún colaborador podrá involucrarse en actividades personales, comerciales o profesionales que tengan relación o den origen a un conflicto de interés con la institución y estarán obligados a cumplir lo señalado en la política de conflicto de interés vigente que establece deberes y prohibiciones tales como:

- a) Deber de revelación y abstención
- b) Deber de no competencia
- c) Prohibición de recibir regalos e invitaciones de proveedores o potenciales proveedores
- d) Prohibición de contratación de familiares en vínculo de subordinación y dependencia
- e) Prohibición de contratar a pares evaluadores

Se debe considerar que incluso la apariencia de impropiedad puede estar dañando la reputación e imagen de Duoc UC.

Toda contratación de asesorías o de servicios a honorarios debe ser justificada técnica y presupuestariamente por el director del área solicitante ante la Dirección de Administración y Finanzas, debiéndose al efecto cumplir con los requisitos y supuestos de servicios esporádicos.

En toda instancia de contratación, siempre se debe dar pleno cumplimiento a todas las políticas y procedimientos internos.

POLÍTICA DE REGALOS

La política de regalos es un conjunto de directrices institucionales por la que debe regirse todo colaborador para dar cumplimiento a la normativa interna contenida en la Política de Conflicto de Interés, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Duoc UC y toda normativa vigente aplicable, y así prevenir situaciones que pudiesen generar conflicto de interés entre los colaboradores y terceros, y a su vez, permite establecer lineamientos en caso de recibir regalos, beneficios, pagos o servicios gratuitos, compensaciones u otros beneficios personales a colaboradores por parte de terceros, y cómo esto se debe canalizar internamente en esta Institución de Educación Superior, no debiendo primar en ningún caso el interés individual por sobre el interés colectivo e institucional.

La política de regalos de Duoc UC se encuentra además contenida en la Política de Conflicto de Interés Institucional, y se puede descargar en la sección de Transparencia institucional.

Se prohíbe a los colaboradores recibir regalos provenientes de los proveedores o potenciales proveedores, de acuerdo con la Política de Conflicto de Interés.

Los colaboradores no podrán ofrecer, solicitar o aceptar de manera indirecta o directa, pagos o servicios gratuitos, regalos, compensaciones u otros beneficios personales, quedando excluidos los regalos que se efectúan habitualmente por cortesía o alianza de colaboración, de proveedores o potenciales proveedores.

Todos aquellos regalos que se reciban deberán ser informados a su jefatura y a la Dirección de Cumplimiento de conformidad a lo señalado en la respectiva Política de Conflicto de Interés, debiendo dejar constancia por escrito, por medio de una declaración contenida en el link Declaraciones y Registros Institucionales, dentro del plazo de 7 días corridos contados desde la recepción del regalo, beneficio invitación recibida por parte de un tercer proveedor, o potencial proveedor de Duoc UC.

Todo lo anterior, se encuentra explicado paso a paso en el instructivo de la presente política, disponible en los registros institucionales vigentes para estos efectos.

POLÍTICA DE COMPRAS

Los colaboradores están obligados a respetar la política de compras, manual de procedimientos de gestión integral de

compras y administración de proveedores, reglamento de licitaciones y cualquier norma vigente aplicable a la materia. Por lo tanto, toda solicitud o decisión de compra debe estar contemplada en la planificación anual de gastos e inversiones de Duoc UC, estar previamente autorizada por la instancia, con las facultades o atribuciones de compra necesarias. Así, los colaboradores no comprometerán recursos de Duoc UC ni podrán celebrar contratos o generar órdenes de compras sin atribuciones para ello.

[06]

PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE DUOC UC

El uso por parte de los colaboradores de los bienes, materiales e inmateriales, de propiedad de Duoc UC, se sujeta a las políticas, reglamentos o protocolos internos sobre uso de bienes, de seguridad de la información y del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Cada colaborador deberá cuidar los bienes que administra, y asegurar que sean utilizados para el uso a que fue destinado de acuerdo a la normativa interna.

Ningún colaborador podrá utilizar bienes, información confidencial y secretos comerciales de Duoc UC, o los bienes de terceras personas, para su uso, el uso de otros o para un propósito impropio o ilegal. No se permitirá tampoco que disponga de cualquier bien de Duoc UC sujeto a su administración sin el consentimiento expreso de su jefatura.

Duoc UC es titular de la propiedad intelectual exclusiva de todas las obras de talento e ingenio creadas por los colaboradores en el ejercicio de sus funciones en la institución (incluyendo softwares, bases de datos, sitios de Internet, inventos, técnicas, obras intelectuales, documentos digitales o físicos).

[07]

PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

En Duoc UC, la información y los datos personales o sensibles a los que los colaboradores accedan en el ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellos relacionados con estudiantes, titulados, prospectos, proveedores, otros colaboradores,

personas vinculadas o actividades de la institución, deben ser tratados como información estrictamente confidencial o reservada, de acuerdo con su clasificación institucional.

Los colaboradores/as se comprometen a no revelar dicha información a terceros ni utilizarla para beneficio propio o de terceros, fuera del ámbito de sus funciones dentro de Duoc UC, incluso después de finalizada la relación laboral con la institución. El manejo de esta información debe ajustarse a la legislación vigente en materia de protección de datos personales y propiedad intelectual, así como a las políticas internas de seguridad, tratamiento y gobierno de datos.

Se obliga a los colaboradores/as a administrar la información con cautela y reserva, y a compartirla únicamente cuando sea estrictamente necesario para el desarrollo de sus funciones, conforme a los perfiles de acceso autorizados institucionalmente. En particular, se prohíbe la divulgación de información confidencial de Duoc UC a través de cualquier medio de comunicación, incluidas redes sociales y herramientas digitales que no cuenten con validación institucional, especialmente aquellas basadas en inteligencia artificial o de uso libre.

Los colaboradores de Duoc UC, se abstendrán especialmente de hacer pública, la información confidencial de Duoc UC a través de cualquier medio de comunicación, incluidas redes sociales.

Ningún colaborador podrá revelar información confidencial, datos personales o sensibles obtenidas de la relación laboral con Duoc UC para su propio beneficio o para fines personales, aún después de terminada dicha relación laboral.

[08]

COMPROMISO POR UN BUEN CLIMA LABORAL

Duoc UC promueve el buen clima laboral, el trato digno y la igualdad de oportunidades de todos sus colaboradores. Todos los colaboradores de Duoc UC deben ser tratados con dignidad, respeto y cortesía. En Duoc UC no se tolerará discriminación arbitraria de ningún tipo, así como tampoco el acoso y las represalias en contra de algún compañero de trabajo. Quedan estrictamente prohibidas conductas y comentarios que no sean apropiados dentro del lugar de trabajo y que conlleven una transgresión a las leyes vigentes tales como la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación arbitraria, la Ley N° 21.015 de Inclusión Laboral que tiene por finalidad promover una inclusión laboral eficaz de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado, la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y toda otra normativa que resguarde estas materias.

Los colaboradores de Duoc UC deberán contribuir para que predomine un espíritu de equipo, igualdad de oportunidades, lealtad y confianza. Cada colaborador debe respetar los derechos de los demás con un trato justo, libre de discriminación arbitraria, acoso de cualquier tipo o represalias. Deberá evitarse cualquier forma de discriminación arbitraria, en especial

cuando se funde en motivos como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.609.

Duoc UC promueve relaciones equitativas entre hombres y mujeres. Tal mandato se desprende de su identidad y debe ser exigido a cualquier miembro de nuestra comunidad en cada acción que se realice. En razón de lo anterior, los colaboradores deberán: a) Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en instancias de tomas de decisiones o de acceder a cargos directivos; b) Cautelar y promover acciones que favorezcan la conciliación entre el trabajo y la familia.

PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y VIOLENCIA SEXUAL

Duoc UC, de acuerdo a su misión, promoverá un ambiente libre de toda forma de acoso laboral y sexual, investigará las denuncias y, cuando corresponda, sancionará las conductas de acoso.

El acoso laboral es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento, basados en su sexo, género u orientación sexual realizada por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros, por cualquier medio, incluidas aquellas que se realicen por vía telemática o virtual, ya sea que se manifieste una vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado un menoscabo, maltrato o humillación del o de los afectados, o que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Además de lo anterior, Duoc UC, en su calidad de institución de educación superior, se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley N° 21.369, que Regula el Acoso Sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

Se considera violencia sexual, cualquier conducta o acción de carácter sexual, no consentida por la persona que lo experimenta y que produce objetivamente menoscabo en la integridad y dignidad de la persona. Las acciones comprendidas dentro de Violencia Sexual serán Acoso, Hostigamiento, Delitos Sexuales y cualquier otra forma de agresión de carácter sexual. Estas conductas o acciones, pueden haberse ejercido con o sin contacto físico y ejecutadas por cualquier medio.

[09]

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (LEY N° 20.393)

Dando cumplimiento a la Ley N° 20.393, nuestro Modelo de Prevención de Delitos, SEI (Sistema de Ética e Integridad) vigente en la institución, es vinculante para todas las personas que ejerzan funciones como colaborador en Duoc UC o se relacionen con la misma directa o indirectamente.

Los colaboradores de Duoc UC deberán abstenerse de participar en cualquier acto que implique de manera directa o indirecta efectuar ofertas, pagos, promesas o autorizaciones de pago en dinero u obsequios, incluyendo sobornos o comisiones clandestinas, regalos, invitaciones, beneficios especiales u otros.

Deberán abstenerse de participar, en general, de cualquier beneficio directo o indirecto otorgado en favor de funcionarios públicos estatales, municipales o de candidatos a algún cargo estatal, o de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, a fin de inducirlos a utilizar su influencia en el gobierno o cualquier organismo estatal o municipal en relación con sus labores para Duoc UC.

Por su parte, los colaboradores deben abstenerse de comunicarse y reunirse con funcionarios estatales en relación con sus labores para la institución sin la aprobación previa de su jefatura de Duoc UC.

Ningún recurso económico de Duoc UC puede ser destinado a candidatos políticos por un colaborador. Sin embargo, el colaborador puede involucrarse a título personal en actividades políticas con sus propios recursos y en su tiempo libre.

[10]

CANAL DE DENUNCIAS Y DE CONSULTA

Duoc UC asegura a sus colaboradores, estudiantes y a todo aquel que se relacione con la comunidad de Duoc UC la existencia acceso a un canal de denuncia y consulta, a través del cual, podrán exponer las situaciones que sean o puedan ser infracciones a la normativa interna y externa de la institución.

Duoc UC garantiza la confidencialidad e independencia en la recepción y tratamiento de la información enviada con ocasión de

alguna infracción por parte de los colaboradores.

Se podrá acceder al canal de denuncia en la página web: <https://seiduoc.integridadcorporativa.cl/> . Dicha denuncia podrá ser anónima.

Principios del Canal de Denuncias y Consultas:

Confidencialidad

Toda denuncia y antecedente ingresado a través del canal de denuncias, así como aquellos recabados durante una investigación, tendrán carácter confidencial, conforme a lo estipulado contractualmente para todos los miembros del equipo que tomen conocimiento de estos.

Asimismo, será confidencial la identidad del denunciante en los procesos de consultas y/o denuncias iniciados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las excepciones aplicables a denuncias por violencia sexual (incluyendo acoso sexual laboral, hostigamiento, entre otros), acoso laboral, violencia y discriminación de género.

En estos casos, las denuncias tendrán carácter reservado, es decir, solo podrán ser conocidas por quienes participen directamente en la investigación y por aquellos actores clave necesarios para la adopción de medidas de resguardo, cuando corresponda.

Todas las personas que intervengan en estos procesos estarán sujetas a las políticas y normativas de resguardo de la información vigentes, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones administrativas correspondientes.

Protección de Buena Fe

Desde el inicio de todo proceso se presumirá la buena fe del denunciante, no admitiéndose, en ninguna circunstancia, medidas de represalia en su contra. Esta protección se extiende igualmente a toda persona que colabore en la investigación.

Para efectos de resguardar esta garantía, el Director de Cumplimiento, el Comité de Ética y Conducta y el Consejo Directivo de Duoc UC serán responsables de velar por su cumplimiento.

La mala fe de quien formule una denuncia o participe en ella deberá ser acreditada de manera fehaciente y podrá ser sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente de Duoc UC (Reglamento Académico, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad u otros instrumentos institucionales aplicables, según corresponda).

Por su parte, el denunciado que estime vulnerada su honra por la existencia de denuncias o testimonios falsos se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes por injurias o calumnias, previa solicitud ante los tribunales ordinarios de justicia para la divulgación de la identidad del denunciante, cuando ello proceda.

Duoc UC no entregará información sin la correspondiente orden judicial.



COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Composición: El Comité de Ética y Conducta es un órgano colegiado, integrado por 5 miembros: El Secretario General, o en su ausencia el Director (a) de Cumplimiento; El (la) Director(a) jurídico (a); un representante de los Directores(a) de Sedes; un(a) docente de destacada trayectoria; y el(la) Director(a) de Personas y Cultura.

En caso de investigaciones iniciadas por denuncias en el Liceo Politécnico Andes, se integrarán al Comité el (la) Director(a) del Liceo Politécnico Andes y un (a) docente del Liceo.

Cuando algún Directivo, miembro de este Comité o el Rector de Duoc UC estén involucrados en algún caso que deba ser conocido y resuelto por este Comité, los miembros del comité aludidos tendrán que abstenerse e inhabilitarse de conocer y de intervenir en dicho proceso, debiendo para estos efectos el Secretario General solicitar expresamente la participación del Presidente del Comité Legal, Cumplimiento y Auditoría del Consejo Directivo, quien se integrará con las mismas facultades que cualquier otro miembro del Comité de Ética y Conducta. En el caso que el Presidente del Comité Legal, Cumplimiento y Auditoría del Consejo Directivo se encuentre imposibilitado de participar, dicho Comité designará a otro Consejero para que lo reemplace.

En cualquiera de los casos, el Consejero que integre el Comité recibirá con la debida antelación el expediente o antecedentes disponibles para revisar.

Toda investigación deberá desarrollarse en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) de Duoc UC y en el Reglamento Disciplinario vigente, ambos disponibles en la sección de Transparencia Institucional.

Causales de implicancia

Se considerarán causales de implicancia de alguno de los integrantes del Comité de Ética y Conducta las siguientes:

- a) Tener interés directo o indirecto en los hechos que se investigan;
- b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los involucrados en el caso a ser revisado por el Comité;
- c) Tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o de adopción con alguno de los involucrados en el caso.

En todos estos casos, aquel miembro del Comité que considere que está afecto por alguna causal de implicancia antes señalada o por algún otro hecho que a su juicio le reste imparcialidad, tendrá la obligación de hacerlo presente vía correo electrónico enviado al Secretario General dentro del plazo de 3 días previos a la vista del caso y se abstendrá de participar en dicha sesión.

Notificado el Secretario General, este tendrá el deber de informar al resto de los integrantes del Comité, el cual sesionará con un quorum mínimo de 3 de sus integrantes.

El Docente de destacada trayectoria y el representante de los Directores de Sedes, serán elegidos anualmente por los demás miembros del Comité de Ética y Conducta de una terna propuesta por el Vicerrector Académico y por el Director General de Operaciones, respectivamente, en la primera sesión del año, y requerirán del quorum de al menos tres integrantes del Comité para su elección.

Esta designación durará un año contado desde la fecha de su designación y podrán ser reelegidos por mayoría simple por un máximo de 4 periodos consecutivos. Los miembros del Comité no serán remunerados por realizar sus funciones.

FUNCIONES

Tiene como función principal conocer, resolver y monitorear las denuncias presentadas.

Sin que la enunciación siguiente tenga el carácter de taxativa, son funciones del Comité de Ética y Conducta las siguientes:

1. Conocer del informe a que se refiere el artículo 13 del reglamento de investigaciones sumarias en la sesión respectiva.
2. Dictar la resolución y practicar las notificaciones a que se refiere el mismo artículo 13 del reglamento de investigaciones sumarias de colaboradores.
3. Las demás que le confieran la normativa interna vigente, y en especial el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- 4 Proponer al Comité de Cumplimiento del Consejo de Duoc UC las modificaciones al Código de Ética y Conducta.

PROCEDIMIENTO

El Comité de Ética y Conducta será presidido por el (la) **Secretario (a) General** y sesionará al menos una vez por trimestre, con la asistencia de al menos 3 de sus integrantes, pudiendo el (la) **Director(a) Jurídico, el Director (a) de Cumplimiento o cualquiera de los miembros del Comité** solicitar sesiones extraordinarias cuando se requiera resolver infracciones de manera urgente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán consignadas en una resolución la cual será notificada a los interesados.

El Comité podrá estimar necesaria la participación de otros miembros de Duoc UC o de solicitar la opinión de especialistas ajenos a la institución para resolver algunos casos, en razón de su conocimiento técnico, para lo cual serán citados por correo electrónico a la sesión respectiva. Los colaboradores así citados tendrán la obligación de mantener reserva y confidencialidad de lo tratado en la sesión en la que participe.

Links de interés: (Todos los links podrán ser actualizados sin que esta actualización constituya una modificación del presente Código de Ética y Conducta).

1. Registros, Declaraciones Institucionales:

Para acceder a la declaración de conflicto de interés puedes hacer click en el siguiente link:

<https://duoccl0.sharepoint.com/sites/GobiernodeDatos/SitePages/declaraciones.aspx>.

2. Canal de denuncias y consultas:

Para acceder al Canal Institucional de Denuncias y Consultas puedes hacer click en el siguiente link:

<https://seiduoc.integridadcorporativa.cl/bienvenida>

3. Declaración y devolución de regalos:

Para acceder al formulario de declaración y devolución de regalos puedes hacer click en el siguiente link:

https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=Wgv9cmqK_0yJ9r3pYffiUK-n0XltfehDje8dYuVG01JUM1VPUEJZS1ZGSFVMUjIPUjY5RTJMUks1UC4u&route=shorturl

4. Declaración de reunión por motivos laborales con funcionarios públicos:

Para acceder al formulario de declaración de reunión con funcionarios públicos puedes hacer click en el siguiente link:

https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=Wgv9cmqK_0yJ9r3pYffiUK-n0XltfehDie8dYuVG01JUODhEOUIOUkFDMetHUTc2SIhUT09LV1BMOC4u&route=shorturl